

Informe de Necesidad

"SUSCRIPCIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGURO OBLIGATORIO DE VIAJEROS (SOV) Y DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (RC) Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL (RP), POR FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA"

1.- RESUMEN

Petición			Unidad de Servicios Jurídicos y Patrimonio			
Técnico evaluador de las ofertas			Vicente R. Ferrandis Pérez			
Tipo de contrato	Obra ☐ Servicio ⊠ Suministro ☐					
Fondos Europeos	No ☑ FEDER ☐ REACT-EU ☐ MRR ☐ Otros ☐					
Infra cotricotorea Crítico						
Infraestructura Crítica	Si □ No ⊠					
Б	Abiert	o 🛛	Nego	ciado 🗌	Restringido	
Procedimiento	Acuerdo Marco Centrales de compras					
	/ loading including the complete in					
Forma de adjudicación	Varios criterios ⊠ Un criterio □					
Justificación de los criterios	Los criterios de valoración de ofertas que figuran en el PCA, se han					
de valoración	establecido porque considero que están íntimamente vinculados con					
	el objeto del contrato, la ponderación de cada uno de ellos y su					
	aplicación evalúan de la manera más completa posible el objeto del contrato, obteniendo la mejor oferta para FGV.					
Justificación de los criterios	1 3					
de solvencia	porque considero que garantizan la capacidad del futuro adjudicatari					
	para dar buen cumplimiento al contrato.					
Tramitación	Ordinaria 🛛 Urgente 🗌 Emergencia 🗍					
Plazo máximo de ejecución	n Plazo: UN (1) AÑO					
UN (1) AÑO						
Prórroga		SI 🗍 I	NO 🖂			
		ا ر <u>ا</u> اد				
		lr	mporte base		1.030.000,00€	
			Tipo IVA aplicable (NO APLICABLE)			
Presupuesto de licitación					0,00€	
		lr	Importe total:		1.030.000,00€	
		"			1.333.330,000	

Valor estimado del contrato (Total vigencia, prórrogas, modificaciones)	1.030.000,00€ (IVA excluido)		
Posibilidad de licitar por lotes: ☐ SI ☑ NO	Nº de lotes: Nº de lotes a los que puede presentarse un licitador: Nº de lotes que se puede adjudicar a un licitador:		
Justificación de la no licitación por lotes	La licitación por lotes a la póliza de SOV, RC y RP dificulta notablemente la correcta ejecución del mismo, toda vez que la compañía que se encargue de gestionar el SOV, si no es la misma que la compañía de seguros encargada de gestionar la responsabilidad civil y responsabilidad patrimonial generará a buen seguro un aumento del número de reclamaciones en perjuicio de FGV y una peor calidad del servicio para los perjudicados como consecuencia de la descoordinación entre ambas. Hay que decir, que el objeto de la cobertura que otorga el SOV vía reglamentaría no abarcaría aquellos siniestros acaecidos en nuestras instalaciones sino solo aquellos que se produzcan en contacto con el tren. Sin embargo, es objeto de contratación las coberturas por asistencia médica y demás de aquellos siniestros que se producen en vestíbulos, escaleras, etc. pues la experiencia de años pasados nos ha demostrado que la cobertura de tales incidentes mejora la imagen de FGV, reduce las reclamaciones y ofrece una mayor calidad en el servicio a los usuarios. La licitación por lotes rompería la coordinación necesaria de las compañías y de estar con FGV que se precisan para manejar la póliza de SOV y la de RC y RP bajo un único criterio, evitando posibles descubiertos que garanticen la correcta prestación del servicio contratado.		

2.- ANTECEDENTES / Justificaciones

El día 30 de septiembre del año 2023, a las 23:59 horas, finalizaba la vigencia de las pólizas de seguros suscritas por FGV con la Compañía Mapfre (Expediente 20/004, Adjudicataria: UTE MAPFRE VISA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA-MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.) y que tienen los siguientes objetos:

- 1. Seguro Obligatorio de Viajeros (SOV)
- 2. Seguro de Responsabilidad Civil (RC) y Responsabilidad Patrimonial (RP).

Con fecha 1 de octubre de 2020 entraron en vigor las pólizas de seguros del SOV, RC y RP con una vigencia inicial de dos anualidades. De conformidad con las dos partes, se acordó una la



prórroga anual con vigencia desde 00:00 horas del 1 de octubre de 2022 hasta las 23:59 horas del 30 de septiembre de 2023.

En fecha 22 de mayo pasado, la adjudicataria notifica a FGV su voluntad de no prorrogar el contrato para la próxima anualidad, quedando a priori anuladas y sin efecto a las 00:00 horas del 1 de octubre de 2023.

Los motivos que aduce la adjudicataria para no prorrogar se circunscriben muy sucintamente a lo ajustado de la prima, la baja rentabilidad de la póliza, la perdida de uno de los reaseguradores y la extrema dificultad para encontrar empresas que reaseguren en el mercado reasegurador.

En virtud del concurso EXP. 2/18CC efectuado en su día por la Generalitat se adjudicó el lote 1 a Willis Ibérica, Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A. (en adelante WILLIS) el ramo de RC para intermediar en la tramitación de las pólizas que la Administración autonómica y su Sector Público contrate.

La intermediación incluye el asesoramiento a las entidades públicas para la confección de pliegos y cálculo del riesgo para fijar criterios y recomendar la prima que resulte apropiada para facilitar la concurrencia de empresas.

En virtud de ello, recomienda la correduría WILLIS incrementar la prima en un 30% e introducir una serie de cambios en el PCAP relativos a la duración del contrato por un (1) año, sin posibilidad de alguna prórroga a excepción de la prórroga forzosa de nueve (9) meses prevista en la LCSP, precisamente por la extrema dificultad para encontrar empresas que reaseguren en el mercado reasegurador. Tal dificultad es incomprensible con el régimen superiores a un año y régimen de prórrogas obligatorias de la LCSP.

Del mismo modo se introducen una franquicia de 1.500€ por siniestro para facilitar todavía más la concurrencia.

Asimismo y siguiendo la recomendación de AON Gil y Carvajal, S.A., (en adelante AON), la otra correduría de seguros que resultó adjudicataria en el lote 3 del concurso EXP. 2/18CC de la Generalitat para el ramo del SOV, se ha sacado la participación en beneficios (PBº) del condicionado general incluyéndolo como una mejora.

También se procede a suprimir las cláusulas de defensa ejercida por FGV y minutables a la adjudicataria por constituir también un impedimento que podría entorpecer la concurrencia.

Es obligatorio para las empresas dedicadas al transporte público por ferrocarril tener concertado pólizas de seguros que garanticen la cobertura del SOV y RC, según el Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Además, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 6/2011, de 1 de abril, de la Generalitat, de Movilidad de la Comunidad Valenciana y atendiendo a la regulación establecida en



la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace conveniente tener cubierta la responsabilidad patrimonial (RP) que se pueda plantear ante FGV como consecuencia de lesiones, en cualquier bien y derecho, que puedan sufrir las distintas personas como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio público que FGV presta.

El servicio contratado no puede prestarse por ningún departamento de FGV por razones obvias y debe serlo a cargo de compañías de seguros de reconocido nivel como así viene siendo en el pasado.

En la actualidad presta el servicio la compañía de seguros Mapfre (Adjudicataria: UTE MAPFRE VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS SOBRE LA VIDA HUMANA – MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGURS, S.A. - Expediente contratación nº: 20/004) y se licita porque, la prórroga forzosa firmada tiene un periodo de vigencia máximo de 9 meses, desde las 00:00 horas del día 1 de octubre de 2023 hasta las 23:59 horas del día 30 de junio de 2024.

3. OBJETO Y ÁMBITO

La prestación objeto de esta licitación consiste en la suscripción de las pólizas: del seguro obligatorio de viajeros (SOV), del seguro de responsabilidad civil (RC) y responsabilidad patrimonial (RP) por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV).

Con estas pólizas de seguros de SOV, RC y RP quedarán cubiertas los siniestros que se produzcan en todo el ámbito de FGV en Valencia y Alicante durante la vigencia.

Las pólizas concertadas tendrán un periodo de vigencia de UN (1) año.

El motivo de no incluir ninguna prórroga obedece al sondeo previo efectuado por los corredores de seguros WILLIS y AON que constatan la negativa del mercado asegurador a la hora de aceptar las prórrogas forzosas que impone el artículo 29.4 de la LCSP.

Forman parte también del objeto, las especificidades que constan en el apartado precedente.

4. SERVICIOS A REALIZAR

Las pólizas de seguros de RC y RP a suscribir, tiene por finalidad indemnizar a terceros perjudicados, clientes o no de FGV, o a sus derechohabientes, cuando sufran daños corporales, materiales o perjuicios económicos, causados por acciones u omisiones que sean como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del servicio público prestado por FGV en su calidad de entidad pública empresarial, propietaria o usuaria de bienes muebles e inmuebles, material e instalaciones destinadas al transporte de viajeros por las líneas ferroviarias y tranviarias que configuran su red y que aparecen definidas claramente en el Pliego Técnico.

Asimismo la póliza del SOV, de carácter obligatorio, cubre además la asistencia médica e indemnizaciones que constan en el Reglamento del Seguro Obligatorio de Viajeros, con las especificaciones que constan en el Pliego Técnico.

5. PRESUPUESTO

La asignación presupuestaria para el contrato objeto de la presente licitación se divide de la siguiente manera:

(a) Presupuesto contrato vigencia inicial (1 año)	1.030.000,00€
SOV	250.000,00€
RC – RP	780.000,00€

Valor Estimado del Contrato (a)+(b)+(c)	1.030.000,00€

El valor estimado del contrato, con IVA será de:

IVA (Exento de IVA)	0,00€
Valor Estimado del Contrato con IVA	1.030.000,00€

Jefe de Unidad de Servicios Jurídicos y Patriminio